



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

N° 022 -2024-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 19 de Enero de 2024.



VISTO:

La Resolución Directoral N° 407-2023-HRI/DE, de fecha 14 de marzo de 2023, el Informe N° 002-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Preliminar N° 010-2023-GORE ICA-DIRESA-HRI-ORRH/STPAD, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; la Resolución de Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario N° 001-2023-GORE ICA-DIRESA-HRI-OAJ/STPAD-OI, de fecha 15 de marzo de 2023; y el expediente administrativo disciplinario N° 001-2023-STPAD y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 403 – 1052 – Hospital Regional de Ica se constituye en un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, el cual, tiene como máximo órgano de dirección a la Dirección General, siendo que, sus actuaciones deben de realizarse dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, conforme a la Directiva Nro. 002-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 101-2015-SERVIR-PE, en su artículo 4.1, *"La presente directiva desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador y es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos Nro. 276, 728, 1057 y Ley Nro. 30057, con las exclusiones establecidas en el artículo 90 del Reglamento"*;

Que, con Memorando N° 140-2022-HRI/OC4829 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Ica remite a la Dirección del Hospital Regional de Ica el Informe de Control Específico N°006-2022-2-4829-SCE denominado "Pago por otorgamiento de uniforme derivado de laudo arbitral a favor de servidores administrativos del Hospital Regional de Ica", a través del cual se recomienda, entre otros que el Director Ejecutivo del HRI disponga el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad correspondiente a los periodos 2020 y 2021.

Que, con Memorando N° 519-2022-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Administración remitió a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el Informe de Control Específico N°006-2022-2-4829-SCE denominado "Pago por otorgamiento de uniforme derivado de laudo arbitral a favor de servidores administrativos del Hospital Regional de Ica" para que se realice el deslinde de responsabilidades que correspondan.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Que, con Informe Preliminar N° 010-2023-GORE ICA-DIRESA-HRI-ORRHH/STPAD, de fecha 08 de marzo de 2023, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, recomienda iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores Elsa Bertha Espinoza Hernández, Rosario Pilar Berrocal Alfaro, Mayte Johana Pacheco Ormeño, Vanessa Hernández Salazar y Carlos Uriel Vicuña Lizarzaburo; identificando que la fase instructiva estaría a cargo del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional de Ica, por ser el Jefe inmediato superior al cargo que ocupaban los servidores investigados en el momento de la comisión de los hechos.

Que, con Informe N° 002-2023-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA, de fecha 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración informa a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, que habría estado inmerso dentro del Informe de Control Específico N°006-2022-2-4829-SCE denominado "Pago por otorgamiento de uniforme derivado de laudo arbitral a favor de servidores administrativos del Hospital Regional de Ica", emitido por el Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Ica, por lo que se encontraría incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y solicita su abstención como órgano instructor del procedimiento administrativo disciplinario.



Que, con Resolución Directoral N° 407-2023-HRI/DE, de fecha 14 de marzo de 2023, se aceptó la abstención formulada por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y se designó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. José Rolando Pineda Espino, como autoridad competente para asumir la condición de Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, con Resolución de Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario N° 001-2023-GORE ICA-DIRESA-HRI-OAJ/STPAD-OI, de fecha 15 de marzo de 2023, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano Instructor, se dio inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores Elsa Bertha Espinoza Hernández, Rosario Pilar Berrocal Alfaro, Mayte Johana Pacheco Ormeño, Vanessa Hernández Salazar y Carlos Uriel Vicuña Lizarzaburo.

Que, con Informe N° 002-2024-GORE-ICA-DIRESA-HRI-ORRHH/STPAD, de fecha 17 de enero de 2024, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios informa a la Dirección Ejecutiva que es necesario actualizar al órgano instructor del procedimiento administrativo disciplinario a efectos que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente se puede apreciar que se encuentra pendiente la emisión del informe de órgano instructor; por lo que resulta necesario que se actualice y designe al nuevo órgano instructor del procedimiento administrativo disciplinario, toda vez que el Abog. José Rolando Pineda Espino fue cesado de dicho cargo, y asumió funciones la Abog. Jackeline Antuanet Felipa Torres; ello a efectos que se continúe con el trámite correspondiente contra los servidores Elsa Bertha Espinoza Hernández, Rosario Pilar Berrocal Alfaro, Mayte Johana Pacheco Ormeño, Vanessa Hernández Salazar y Carlos Uriel Vicuña Lizarzaburo.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Ley N.º 30057 y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM y modificatorias; y la Directiva N.º 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR y DESIGNAR, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica, Abog. Jackeline Antuanet Felipa Torres, como autoridad competente para asumir la condición de órgano Instructor para la continuación del Procedimiento Administrativo Disciplinario.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Abog. Jackeline Antuanet Felipa Torres, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la remisión del expediente y sus actuados, al órgano instructor designado mediante la presente resolución

Regístrese, Comuníquese y cúmplase


GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. OFELIA ASURRO ROMERO
ESP. ADMINISTRACIÓN EN SALUD
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI
CNP 45268 RNT 45731